



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4551-HCD-2016** –
DESPACHO N° 15 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **4551-HCD-2016**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Educativo e Histórico el 25° Aniversario de la Escuela primaria N° 48 del Barrio bustillo; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Escuela Primaria N° 48 del Barrio Bustillo, Partido de Berazategui, se ha dirigido al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, solicitando se declara de Interés Cultural, Educativo e Histórico el 25° Aniversario de nuestra institución;

Que la Escuela Primaria N° 48 Provincia de Buenos Aires, fue inaugurada por el entonces Gobernador Dr. Antonio Cafiero y el Dr. Juan José Mussi en su primer mandato como Intendente de Berazategui;

Que el primer día de clases de la escuela fue el 11 de Junio del año 1991, por tal motivo se toma esta fecha para celebrar el 25° Aniversario, en concordancia con la semana de festejos de la autonomía de nuestra ciudad;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Resolución de dicha celebración de Interés Legislativo y la Dirección General de Escuela realizó un respectivo reconocimiento provincial;

Que a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa "Donde hay Educación no hay distinción de Clases";

Que la Comunidad Educativa del Barrio Bustillo y vecinos en general significa un reconocimiento muy importante, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo habitaron sus aulas sino también sus pasillos y patios en estos tan ansiados recreos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5472

ARTÍCULO 1°: DECLARASE DE Interés Cultural, Educativo e Histórico el 25° Aniversario de la Escuela Primaria N° 48 Provincia de Buenos Aires del Barrio Bustillo, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado en referencia al Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**